



Clase de proceso	<b>DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL</b>
Demandante	Nohora Nubia León Velásquez
Demandado	Herederos indeterminados de Orlando Alfonso Buenaventura Pérez (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 <b>2021 00029 00</b>
Asunto	<b>Convoca audiencia</b>
Fecha providencia	Cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

\*Téngase por contestada la demanda por los Herederos Indeterminados a través del curador ad litem designado.

\*Convocar a la audiencia inicial y/ única.

### **CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL Y/O ÚNICA**

Clase de audiencia:	Inicial y/o Única
Fecha:	<b><u>Agosto 19 de 2021</u></b>
Hora:	9:00 a.m.
Plataforma:	Teams
Requisitos:	Comunicación previa para conexión

### **ORDEN DEL DÍA**

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

---

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

Para lo anterior, con miras a garantizar la efectividad, celeridad del proceso y acceso a la administración de justicia, se exhorta a las partes actualicen sus correos electrónicos y canales virtuales, a través de los cuales se recibirán sus notificaciones y las de sus testigos, para audiencia programada como lo reclama el Decreto 806 de 2020.

### **DECRETO DE PRUEBAS:**

### **PARTE DEMANDANTE:**

Se tendrá como prueba documental la obrante en las *páginas 11 a 14-01CuadernoPrincipal*, a las que se dará valor probatorio en el momento que legalmente corresponda.

Se decreta los testimonios de: María Margarita Parra Cárdenas, María Cenaida Castro Pinzón.

La parte interesada deberá garantizar en forma oportuna, la asistencia de sus testigos

Negar la declaración de parte de José David Daza Calderón; no obstante, ésta se evacuará en la audiencia inicia de manera oficiosa.

### **HEREDEROS INDETERMINADOS**

Se decreta el interrogatorio de parte de Nohora Nuvia León Velásquez.

### **NOTÍFIQUESE**



**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 38 del 08/06/2021

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria